

REPÚBLICA DE PANAMÁ**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE****RESOLUCIÓN No. AG- 0459-2009**

"Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Integral para la Cuenca del Río Santa María"

La suscrita Ministra en Asuntos Relacionados con la Conservación del Ambiente y Administradora General de la ANAM, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la cuenca del Río Santa María es una zona de gran importancia económica y social por las condiciones climáticas que le caracterizan, su buena disponibilidad de agua y suelos fértiles que han permitido el asentamiento de núcleos poblacionales.

Que la cuenca del Río Santa María es parte de las provincias de Veraguas, Coclé y Herrera, en las que muchas de las comunidades que en ella se asientan, enfrentan situaciones de pobreza, hecho que motiva la planificación y desarrollo de acciones para mejorar su condición social desde la perspectiva del ordenamiento ambiental.

Que en la parte alta de dicha cuenca se encuentra el Parque Nacional Santa Fe y la Reserva Forestal La Yeguada (en los límites), ambas áreas protegidas que presentan condiciones favorables de protección y conservación, para las interrelaciones internas de la cuenca y hacia la parte media y baja.

Que en su parte media, el sistema hídrico de la cuenca, a través del Río Santa María, se integra a actividades vitales como la dotación de agua potable a varias poblaciones, incluyendo la ciudad de Santiago de Veraguas y las inmediaciones territoriales de ésta, se desarrollan importantes actividades agropecuarias e industriales.

Que en su parte baja, la cuenca se vincula con el sistema costero marino de la Bahía de Parita, incluyendo ecosistemas de manglares y humedales protegidos en el Área de Uso Múltiple Ciénaga Las Macanas y la Reserva de Vida Silvestre Cenegón del Mangle, las cuales permiten el desarrollo de actividades turísticas, entre otras.

Que las prácticas productivas insostenibles que se han realizado tradicionalmente han traído como consecuencia el gran deterioro ambiental que sufre actualmente la cuenca hidrográfica del río Santa María, provocando la degradación del recurso suelo y bosque, y la contaminación del recurso agua.

Que el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PNGIRH) constituye uno de los elementos centrales para la modernización del marco instrumental, constituyendo a la cuenca hidrográfica como la unidad de planificación ambiental para desarrollar la Estrategia de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, desde una perspectiva multidisciplinaria, con un enfoque integral.

Que la constitución de la República de Panamá contiene disposiciones que le otorgan una clara base jurídica al proceso de ordenamiento territorial y a la gestión ambiental en general del país.

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 crea a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), como entidad autónoma y rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente. Que la referida ley contempla artículos que hacen referencia a la política nacional del ambiente, lo que no deja duda alguna sobre la importancia de la misma y la obligación por parte de todos los estamentos públicos de considerar el aspecto ambiental en sus respectivas gestiones institucionales.

Que el Decreto No. 283 de 21 de noviembre de 2006 reglamenta el artículo 22 de la Ley General del Ambiente, en donde se establecen las normas, criterios y pautas para el ordenamiento territorial a nivel nacional.

Que la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002 que establece el "Régimen administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá", establece -a través de su artículo 9- las funciones de los Comités de Cuencas Hidrográficas, estableciendo entre las mismas la coordinación para la elaboración e implementación de los Planes de Ordenamiento Ambiental Territorial de las cuencas hidrográficas.

Que entre los deberes del Estado está el difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a completar los valores cívicos y morales con la sociedad panameña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Plan de Manejo Integral para la cuenca del Río Santa María, como una herramienta para el manejo eficiente y desarrollo sostenible de los recursos hídricos, bosques y suelos de la misma, viabilizando sus usos múltiples, en el marco de los objetivos nacionales de desarrollo social, económico y ambiental.

ARTÍCULO 2: Los objetivos del Plan de Manejo Integral para la cuenca del Río Santa María son los siguientes:

1. Contribuir a la construcción de una visión concertada para el corto, mediano y largo plazo sobre el desarrollo ordenado del territorio en base a integración de variables ambientales, económicas y sociales.
2. Establecer unidades territoriales para el desarrollo especializado y ordenado de la cuenca del Río Santa María, en armonía con su entorno.
3. Proponer una reorientación y adecuación de la ocupación de las unidades territoriales, en función de las características hidrográficas y de la delimitación política del espacio.
4. Indicar roles a los actores de la cuenca, para liderar y orientar el desarrollo integral y sostenible, aplicando el ordenamiento territorial.
5. Establecer políticas locales para la administración de las unidades territoriales con la activa participación de los actores sociales locales.

ARTÍCULO 3: La ANAM será el ente coordinador con el Comité de la Cuenca del Río Santa María y será responsable del proceso de implementación del Plan de Manejo de la Cuenca del Río Santa María.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002; Decreto Ejecutivo No. 283 de 21 de noviembre de 2006, demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIGIA C. DE DOENS

Ministra en Asuntos Relacionados

con la Conservación del Ambiente

y Administradora General